



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA MEDIADORA
Resolución No. 352 de octubre 27 de 2011
NIT 811.028.570-0
DANE 10563100010601

PRESTACION DE SERVICIOS -Régimen especial. Contratación inferior a los 20 SMLLV- Justificación

JUSTIFICACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La institución educativa, requiere adelantar la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLOGICOS EDUCATIVOS A FIN DE ACTUALIZAR Y RENOVAR LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** Dentro de la dinámica escolar en la Ley General de la Educación, la participación es el punto central de los procesos comunitarios que desde la Institución se vienen generando; es por esto que el Proyecto de Educación Institucional – en adelante P.E.I.- de la Institución Educativa María Mediadora, es la formación de hombres y mujeres íntegros, capaces de construir su proyecto de vida, teniendo la comunicación y la inclusión como estrategia para la transformación de su propia realidad y la de su entorno, que le facilite su realización como persona y ciudadano.

Desde el P.E.I. la educación ha de orientarse hacia el aprendizaje total, en el que las habilidades y los conocimientos se integran con las actitudes y valores necesarios para impulsar el pleno desarrollo del educando, uno de los principales intereses de la Institución Educativa en las que se plantean estrategias que permitan responder al acelerado cambio en la sociedad, a las exigencias a nivel cultural, social, económico y político, razón por la cual es misión velar por mantener el desarrollo de las actividades de aprendizaje para el alumno de la Institución Educativa María Mediadora, pensando en la importancia de emprender acciones de mejoramiento a través de la revisión de su quehacer pedagógico, identificando los procesos claves de cómo mantener y superar sus logros.

Dado lo anterior, se requiere adelantar el proceso de contratación de la plataforma académica, software académico, como herramienta más completa y versátil para apoyar los procesos administrativos y de registro de la información académica de la entidad contratante, que se requieren para su normal y buen funcionamiento y así garantizar la debida prestación del servicio educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA MEDIADORA
Resolución No. 352 de octubre 27 de 2011
NIT 811.028.570-0
DANE 10563100010601

PRESTACION DE SERVICIOS -Régimen especial. Contratación inferior a los 20 SMLLV- Justificación

Este proceso siempre se ha realizado por contratación directa, sin embargo, por ser un año atípico, en razón a la entrada en vigencia de la Ley de Garantías, la cual prohíbe a las entidades estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la que el presidente sea elegido, no se pudo realizar dicha contratación; además, este año los recursos del balance fueron incorporados en el mes de marzo, lo que también influyo en que la contratación por modalidad directa no se realizara, por lo tanto, este proceso de selección se desarrollara por medio de la modalidad de mínima cuantía, régimen especial a través de una convocatoria que iniciara con la publicación de la invitación publica en donde se encuentran la necesidad y los documentos legales que deben presentar las personas interesadas.

Con la invitación Publica se garantiza el respeto y cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y pluralidad de oferentes que se presenten, brindando de esta forma un procedimiento libre de vicios y con todas las formalidades requeridas por la ley; por lo anterior, es urgente contratar la adquisición de esta plataforma académica por las necesidades expuestas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN
APOYAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE REGISTRO DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ASÍ COMO LA LICENCIA DE USO A TÉRMINO FIJO HASTA EL 12/31/2026, ACTUALIZACIONES DE TIPO LEGAL EDUCATIVO, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

PLAZO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA: El plazo estimado para la actualización y puesta a punto del SISTEMA DE NOTAS en la institución educativa, será de (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA MEDIADORA
Resolución No. 352 de octubre 27 de 2011
NIT 811.028.570-0
DANE 10563100010601

PRESTACION DE SERVICIOS -Régimen especial. Contratación inferior a los 20 SMLLV- Justificación

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA: La institución educativa tendrá la licencia de uso a término hasta el 31 de diciembre de 2026, al igual que el resto de los servicios tecnológicos del sistema de notas.

FORMA DE PAGO: Este pago se hará EN UN 30% 15 DÍAS DESPUÉS DE LA ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE NOTAS, EL OTRO 30 % EN EL MES DE AGOSTO DEL 2026 Y EL 40 % RESTANTE SE HARÁ EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2026 y será según el servicio prestado a entera satisfacción, según certificación y control del supervisor del contrato.

El pago será efectuado por la Tesorería del Fondo de Servicio educativo, con previa presentación de la factura de venta o su equivalente debidamente legalizado que cumpla con los requisitos impuestos por el Estatuto Tributario y con el visto bueno del rector de la Institución Educativa como constancia de recibido de los elementos comprados. Pago que se hará con sujeción al Plan Anual de Caja P.A.C., y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Para los pagos, el contratista deberá presentar ante el funcionario encargado de la supervisión y vigilancia del contrato, la referida factura de venta o su equivalente conforme lo indicado, junto con los soportes del pago de Seguridad Social y parafiscales expedidos por el representante o el Revisor Fiscal, en el evento de estar obligados, quien autorizará el pago una vez se dé la entrega a entera satisfacción, conforme obligaciones contractuales.

De conformidad al Acuerdo Municipal No.22 del 2024 “por el cual se expide el estatuto tributario de Sabaneta”; Teniendo en cuenta la tipología del proceso se realiza: **RETENCIÓN EN LA FUENTE, RETE IVA, ICA Y ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR, CONTRIBUCIÓN PRO CULTURA, TASA PRO DEPORTE.** (Depende de los parámetros establecidos en el estatuto tributario municipal, cada actividad específica tiene su tarifa).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA MEDIADORA
Resolución No. 352 de octubre 27 de 2011
NIT 811.028.570-0
DANE 10563100010601

PRESTACION DE SERVICIOS -Régimen especial. Contratación inferior a los 20 SMMLV- Justificación

LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa María Mediadora, ubicada en la Calle 50 Sur # 43 A 89, Sabaneta (Antioquia).

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y el Acuerdo 07 de 2025 del Consejo Directivo de la institución Educativa.

Emitida a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

HNA. MARÍA NORELIA GÓMEZ MAZO
Rectora
(ORIGINAL FIRMADO)